



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Al señor **DEIVIS ENRIQUE DONADO BOLAÑOS**, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00246-2022 (08-001- 22- 13- 000- 2022- 00246- 00)**, donde aparece como **Accionante la señora KAREN ROSA CARPINTERO QUINTERO**, y como **Accionado el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA la providencia de fecha noviembre 30 de marzo del 2022**, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- Admitir a trámite la presente acción de tutela promovido por señora KAREN ROSA CARPINTERO QUINTERO en representación de su menor hija María Camila Donado Carpintero contra el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, representado por la doctora MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al Debido proceso, acceso a la administración de justicia e igualdad dentro del trámite adelantado al interior del proceso de Alimentos de menor radicado bajo el No. 08-001- 31-10-007-2018-00171-01 que se adelantó en las mencionadas agencias judiciales. 2.-Vincular al trámite tutelar (1) al señor DEIVIS DONADO BOLAÑOS en calidad de demandado dentro del proceso de Alimentos de menor radicado bajo el No. 08-001- 31-10-007-2018-00171-01 que se adelantó en las mencionadas agencias judiciales, (2) al doctor JOSE MOSQUERA DOMINGUEZ Defensor de Familia del ICBF adscrito al Juzgado accionado o quien haga sus veces, (3) a la doctora ZORAIDA VALENCIA LLANOS Procuradora 5º Judicial II de Familia de Barranquilla y (4) a todas las personas que les asista interés en las resultas de ésta acción constitucional y quienes hayan intervenido como parte o curadores en el trámite del proceso del cual se deprecian la vulneración de derechos fundamentales. 3.- Oficiar a la señora Jueza accionada y a la accionante, para que, para que en el término perentorio de la distancia informe a esta Sala la dirección que conozcan o les conste del señor DEIVIS DONADO BOLAÑOS, a efecto de surtirse la notificación del presente proveído. 4.-Oficiar a la señora Jueza accionada y demás vinculados al trámite, para que, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente providencia, rindan informe a este Despacho sobre los hechos en que se funda la presente acción, y presenten las pruebas que pretendan hacer valer. 5.- Requerir a la señora Jueza accionada para que, en el mismo término, remita copia digital o digitalizada del expediente contentivo del proceso de Alimentos de menor bajo el No. 08-001-31-10-007-2018-00171-00 que se adelanta en esa agencia judicial. 6.-Ínstese a las partes a dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14- 10160 de junio 12 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. 7.- Notificar a las partes por el medio más expedito posible. -

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARI -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

ABRIL 19 DEL 2022.



Barranquilla, 19 de abril del 2022.

SEÑOR: DEIVIS ENRIQUE DONADO BOLAÑOS.
CALLE 14 A N°. 53-60 BARRIO VILLA ROSA.
SOLEDAD-ATLANTICO.

REF. : ACCIÓN DE TUTELA (1ª Instancia)
Accionante: SILMA PAOLA PINEDA MEZA
Accionado : JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : Dra. VIVIAN VICTORIA SALTARÍN
Radicación : T-00246-2022 .

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 30 de marzo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- Admitir a trámite la presente acción de tutela promovido por señora KAREN ROSA CARPINTERO QUINTERO en representación de su menor hija María Camila Donado Carpintero contra el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, representado por la doctora MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al Debido proceso, acceso a la administración de justicia e igualdad dentro del trámite adelantado al interior del proceso de Alimentos de menor radicado bajo el No. 08-001- 31-10-007-2018-00171-01 que se adelantó en las mencionadas agencias judiciales. 2.-Vincular al trámite tutelar (1) al señor DEIVIS DONADO BOLAÑOS en calidad de demandado dentro del proceso de Alimentos de menor radicado bajo el No. 08-001- 31-10-007-2018-00171-01 que se adelantó en las mencionadas agencias judiciales, (2) al doctor JOSE MOSQUERA DOMINGUEZ Defensor de Familia del ICBF adscrito al Juzgado accionado o quien haga sus veces, (3) a la doctora ZORAIDA VALENCIA LLANOS Procuradora 5º Judicial II de Familia de Barranquilla y (4) a todas las personas que les asista interés en las resultas de ésta acción constitucional y quienes hayan intervenido como parte o curadores en el trámite del proceso del cual se deprecian la vulneración de derechos fundamentales. 3.- Oficiar a la señora Jueza accionada y a la accionante, para que, para que en el término perentorio de la distancia informe a esta Sala la dirección que conozcan o les conste del señor DEIVIS DONADO BOLAÑOS, a efecto de surtirse la notificación del presente proveído. 4.-Oficiar a la señora Jueza accionada y demás vinculados al trámite, para que, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente providencia, rindan informe a este Despacho sobre los hechos en que se funda la presente acción, y presenten las pruebas que pretendan hacer valer. 5.- Requerir a la señora Jueza accionada para que, en el mismo término, remita copia digital o digitalizada del expediente contentivo del proceso de Alimentos de menor bajo el No. 08-001-31-10-007-2018-00171-00 que se adelanta en esa agencia judicial. 6.-Ínstese a las partes a dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14- 10160 de junio 12 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. 7.- Notificar a las partes por el medio más expedito posible. -

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/SECRETARIO

**AGRADECEMOS SUMINISTRAR SU CORREO ELECTRÓNICO AL
seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA ENVIARLE EL RESPECTIVO TRASLADO.**